

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### COMISION DE COMPRAS DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

Dispuesto por Orden ministerial fecha 19 de Noviembre próximo pasado (*Diario Oficial* número 269), que por la Comisión de Compras del Estado Mayor Central se adquiriera mediante concurso de carácter urgente un aparato de restitución universal de fotografías aéreas y terrestres para la implantación del servicio de Fotometría aérea, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso, constituido por la citada Comisión, un Notario para autorizar el acto y un asesor jurídico, el día 26 del actual mes de Diciembre, a las diez horas, en el local que ocupa la sexta Sección del Estado Mayor Central (Ministerio de la Guerra).

Los pliegos de condiciones que han de regir serán los publicados en la GACETA DE MADRID número 332 y *Diario Oficial del Ministerio* número 269.

Asimismo estarán de manifiesto en la referida Sección del Estado Mayor Central todos los días laborables, de diez a doce horas.

El precio límite, con sus accesorios, es de 255.688,30 pesetas.

Podrá concurrir la industria extranjera por los motivos establecidos en la ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y como caso comprendido en el apartado C) números 140 y 154 del Decreto fecha 22 de Julio último (*Diario Oficial* número 144).

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor de sus ofertas calculado sobre el precio límite.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden ministerial de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y fuesen las más ventajosas, se dejará en suspenso la adquisición y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado y ajustándose, dentro de lo posible, al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será por cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los recibos que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ... tarifa ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial de la provincia*), y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de concurso, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar un aparato de restitución universal con... accesorios, por el precio de ... (en letra) pesetas.

A esta proposición acompaño, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal (o pasaporte de extranjería en su caso), alta o último recibo de la contribución industrial que me corresponde satisfacer, resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en caso de serlo el apoderado), resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber presentado la garantía prevenida, certificación que acredita no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y 24 de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 234).

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás obligaciones de carácter social vigentes.

Madrid ... de ... de 1934.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 22 ficheros archivadores de acero, se hace saber por el presente anuncio que hasta las once horas del día 23 del actual se admiten proposiciones en la Secretaría de dicha Comisión (Pagaduría Central del Ministerio de la Guerra).

El pliego de bases estará de manifiesto todos los días laborables de diez a doce, en la referida Secretaría.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

S—

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de Diciembre actual, se

convoca a concurso público para adjudicar la ejecución de las obras de reparación y nueva instalación de la Caja general de Depósitos de este Ministerio.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso, todos los días laborales, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en el Negociado de Intendencia de la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda.

Dicho concurso se celebrará en la Subsecretaría de este Ministerio, ante el señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, o persona en quien delegue, el señor Ordenador de la Caja general de Depósitos, un funcionario de la Intervención general de la Administración del Estado, otro de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, el Arquitecto Conservador del Ministerio de Hacienda y el Notario de esta capital de turno, a las doce horas del día 28 de Diciembre actual.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la celebración del concurso podrán presentarse pliegos para optar al mismo y durante las horas de oficina en el Registro general del Ministerio de Hacienda.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el concursante los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal y poder, si precisara, cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de once mil ochocientas trece pesetas con noventa y un céntimos, por lo menos, correspondiente al cinco por ciento del tipo de concurso, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el concursante se comprendiera en lo que en dicho precepto se establece para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el proponente fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del retiro obrero obligatorio. Si no fuese patrono el concursante deberá asimismo justificarlo con certificación expedida por la Inspección del Retiro obrero, obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los concursantes se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de la Junta para adjudicación de este concurso.

El precio máximo o tipo límite para el concurso será el de 236.278,35 pesetas (doscientas treinta y seis mil doscientas setenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana, durante el

término de quince minutos, entre los autores de aquélla, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El adjudicatario del concurso constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por una cantidad equivalente al diez por ciento del remate.

El Jefe o encargado del Registro general del Ministerio de Hacienda certificará de las proposiciones presentadas, relacionadas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para tomar parte en el concurso y ejecución de las obras de reparación y nueva instalación de la Caja general de Depósitos", debiendo extenderse en papel sellado y estar redactado con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ... (nombres y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de reparación y nueva instalación de la Caja general de Depósitos del Ministerio de Hacienda, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... (en número y letra).

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.  
El Subsecretario, Pascual Abad Cascajares.

S—2333

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de los corrientes ("Gaceta" de hoy), esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Robledillo, Ayuntamiento de Robledo del Mazo, provincia de Toledo, por la cantidad total de 22.987,32 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto

completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 14 de Diciembre de 1934.  
El Director general, Lucas.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de los corrientes ("Gaceta" de hoy), esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias en Robledo del Mazo, provincia de Toledo, por la cantidad de 45.820,87 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la

respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 14 de Diciembre de 1934. El Director general, Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de

los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de los corrientes ("Gaceta" de hoy), esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Piedraescrita, Ayuntamiento de Robledo del Mazo, provincia de Toledo, por la cantidad total de pesetas 22.936,11, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la Gaceta de Madrid, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable

para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 14 de Diciembre de 1934. El Director general, Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de los corrientes ("Gaceta" de hoy), esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias, para niños y niñas en Navaltoril, Ayuntamiento de Robledo del Mazo, provincia de Toledo, por la cantidad total de pesetas 45.889,87, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa

de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de la adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto, acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 14 de Diciembre de 1934.  
El Director general, Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de los corrientes ("Gaceta" de hoy), esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Hunfrías, Ayuntamiento de Robledo del Mazo, provincia de Toledo, por la cantidad total de pesetas 22.932,25, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo

de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 14 de Diciembre de 1934.  
El Director general, Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales



entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.  
(Fecha y firma del proponente).  
S—

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de los corrientes ("Gaceta" de hoy), esta Dirección general ha señalado el día 29 del corriente mes, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en El Tejado, provincia de Salamanca, por la cantidad total de 51.213,81 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del

plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 14 de Diciembre de 1934.  
El Director general, Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente).  
S—

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

##### CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 35 al 36,500 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 46.398,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses,

a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.321 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2318

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme, con riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 43 y 44 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 31.587,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 947 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de

igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que será el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2319

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme con riegos superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 40, 41 y 42 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 49.983,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subas-

ta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2320

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme, con riegos superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 33 y 34 de la carretera de Cazalla de la Sierra a Lora del Río (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 39.254,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.177 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2321

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con

cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme y riegos de betún asfáltico de los kilómetros 65,600 al 67 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.789,82, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.493 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2322

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme y riegos de betún asfáltico de los kilómetros 61 al 62,700 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 49.999,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la

Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2323

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas de las obras de reparación de explotación y firme y riego de betún asfáltico de los kilómetros 62,700 al 64,150 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a pesetas 49.998,42, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea ad-

judicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2324

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de betún asfáltico de los kilómetros 64,150 al 65,600 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche (Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 49.999,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2325

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación, de explanación y firme con macadam asfaltado superficialmente de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 49.980,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.497 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

S—2326

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego asfáltico superficial en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Torlesillas a Zamora (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 41.198,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.235 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2327

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego asfáltico superficial de los kilómetros 6 al 10 de Tordesillas a Zamora (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 43.495 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.304 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2328

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego asfáltico superficial en los kilómetros 11 al 16 de la carretera de Tordesillas a Zamora (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 49.772 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.493 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la su-

basta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2329

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 17 al 20 de la carretera de Tordesillas a Zamora (Valladolid), cuyo presupuesto asciende a 48.255,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.447 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.  
S—2330

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de la zona de la dársena de la Marina del puerto de La Coruña, cuyo presupuesto



de contrata es de quinientas veintinueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas, noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Enero próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 15.891 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.—El Director general, Casimiro Juanes.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de la zona de la dársena de la Marina del puerto de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de pavimentación de la zona de la dársena de la Marina del puerto de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas quinientas veintinueve mil seiscientos ochenta y siete con noventa céntimos.**

Primera. Serán objeto de este contrato las obras de pavimentación de la zona de la dársena de la Marina, del puerto de La Coruña, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 21 de Mayo de 1934, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

Segunda. Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: Primero. Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. Segundo. Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y Tercero. Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 15.891 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Cuarta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del

término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos de contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Sexta. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

Séptima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Octava. Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

Novena. Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de La Coruña. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 130 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

Décima. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

Décimaprimerá. En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto, no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo pre fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de

ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

**Décimasegunda.** En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

**Décimatercera.** Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934: 150.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935: 379.687,90 pesetas.

**Décimacuarta.** Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutarse las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

**Décimaquinta.** El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933 respectivamente.

**Décimasexta.** La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

**"Artículo 13.** Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

**"Artículo 14.** En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

**"Artículo 15.** En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

**"Artículo 17.** Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

**Décimaséptima.** En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de obras públicas, de la Contratación administrativa y de Legislación social.

**Décimoctava.** Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Décimanovena.** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 2 de Abril de 1934.

**Vigésimo.** Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contrato a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

**Vigésimoprimer.** El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.—El Director general, Casimiro Juanes.

S—2332

#### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Examinadas las proposiciones presentadas para el concurso de instalación de aparatos telefónicos en el canal de Lodosa, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 28 de Octubre del año en curso;

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero D. Alfonso Fernández Merino e Ingeniero Director,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien aceptar, por considerar la más conveniente de las presentadas, la proposición de la Compañía Española Ericsson, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Pi y Margall, 12, que se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de treinta y un mil cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte céntimos (31.496,20).

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso a la referida Sociedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 6 de Diciembre de 1934.  
El Delegado, L. E. Montes.

S—2065

#### AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un nuevo Grupo escolar en el Llano de Jesús, de esta villa, con sujeción al proyecto redactado por los Arquitectos D. Francisco Azorín Izquierdo y D. José M. de Murga y Serrat, cuyos planos, pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, de las diez a las trece horas, bajo el tipo de ciento once mil cuatrocientas cuarenta pesetas diecisiete céntimos a que asciende el presupuesto del proyecto de la obra.

El pago de las obras se verificará en la forma que se expresa en la cláusula 19 del pliego de condiciones económico-administrativas, advirtiendo que el plazo de ejecución de dichas obras será de un año, dando principio dentro de los quince días siguientes al en que se comunique oficialmente al contratista la adjudicación definitiva de la obra.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien

delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y del Notario en ejercicio de esta población al día siguiente al en que hayan pasado veinte hábiles, y hora de las doce, a contar desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si este día resultara festivo, se celebrará a las once horas del siguiente.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que al final se inserta se presentarán extendidos en papel del Timbre de la clase sexta de pesetas cuatro cincuenta, desechándose, desde luego, el que, al abrirlo, resulte no haberse cumplido este requisito.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta población D. Luis Soldevilla Guzmán.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose los pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, ascendente a cinco mil quinientas setenta y dos pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, en valores públicos o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial del día en que se constituyan, y cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate. La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento de Contratación municipal.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de un Grupo escolar en Posadas."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Sexta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Séptima. De conformidad con lo prevenido en el artículo 162 del Estatuto municipal, si resultaren iguales

dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Al que se le adjudique la misma deberá completar hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate en concepto de fianza definitiva.

Octava. El que resulte adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los preceptos sobre accidentes del trabajo contenidos en el libro III del Código de Trabajo aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1926, siendo considerado como patrono a los efectos de este Decreto-ley, asegurando los obreros, para caso de accidentes, en una Sociedad que esté legalmente constituida o en la Caja Nacional de Seguros, dependiente del Instituto Nacional de Previsión.

También queda obligado a cumplir en la realización del contrato los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional.

Posadas, 10 de Diciembre de 1934. El Alcalde, Antonio Uceda.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida con fecha ... a nombre de ..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de ejecución de las obras de construcción de un nuevo Grupo escolar en Posadas, se compromete a realizar tales obras en la forma que se detallan en los proyectos y planos, bajo las condiciones contenidas en dichos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2293

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Don Carlos Gutiérrez Pastoris, Delegado de Hacienda de la provincia de Valencia.

Hago saber: Que D. Enrique Marzo Carsi tiene depositado en esta Sucursal del Banco de España de Valencia cinco títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, Serie A, números 63.785 al 789, cupón 1.º Enero 1926, para responder a la gestión que por habilitación de Clases Pasivas desempeñaba, y habiendo cesado en el desempeño de su cargo por conveniencia particular en fecha 1.º de Enero del año en curso, se hace público en este diario oficial para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación contra dicho interesado, la formulen ante esta Delegación en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su publicación.

Valencia, 4 Diciembre de 1934.—El Delegado de Hacienda (legible).

P—1132

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito expedidos por esta Sucursal, que a continuación se detallan:

A nombre de doña Angeles, doña Ana María y doña Rosario González Abascal:

Depósito I/ número 2.840, de pesetas nominales 10.500 en cédulas del Banco Hipotecario de España.

A nombre de D. González Abascal:

Depósito T/ número 70.677, de pesetas nominales 30.000 en cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España.

A nombre de D. Ramón González López:

Depósitos: T/ números 62.162, de pesetas nominales 5.000 en cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España; 59.348 y 59.388, de pesetas nominales 4.500 y 15.000 en cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España; 66.514 y 68.678, de pesetas nominales 4.000 y 5.000 en acciones del Banco Hipotecario de España, y 63.653 de pesetas nominales 230.000 en Deuda amortizable al 3 por 100.

A nombre de doña Anita Abascal Alvarez:

Depósitos: T/ números 66.037, de pesetas nominales 54.000 en cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España; 66.036, de pesetas nominales 15.500 en cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España; 69.313, 69.780 y 70.288, de pesetas nominales 1.500, 2.500 y 4.500 en cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario de España; 63.652, de pesetas nominales 25.000 en Deuda amortizable al 3 por 100; 66.033, 66.199 y 66.382, de pesetas nominales 1.700, 14.700 y 6.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 66.034, de pesetas nominales 35.000, en Deuda amortizable al 5 por 100 emisión 1920; 66.035, de pesetas nominales 8.000 en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos; 66.044, de pesetas nominales 2.850, en obligaciones del ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante al 3 por 100; 66.040, 66.595, 68.262 y 70.655, de pesetas nominales 1.500, 6.000, 5.000 y 3.000 en obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100; 66.039, de pesetas nominales 1.000 en obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 5,50 por 100; 66.038, de pesetas nominales 1.000 en acciones Vidriera de Avilés; 66.041, de pesetas nominales 2.500, en obligaciones Hidráulica Santillana; 66.042, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones de la Sociedad Metalúrgica de Peñarroya al 6 por 100, y 66.043, de pesetas nominales 5.000 en obligaciones Hidroeléctrica Española; extractos de inscripción números 26.745 y 26.835, de pesetas nominales 1.500 y 500 en acciones del Banco de España.

Se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MA-

DREB, en A B C y en La Voz de Asturias, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1934.  
El Secretario, Félix Gómez y Villar.  
X—5625

**COMPANIA DE MINAS Y FABRICA DE HIERROS DEL PEDROSO**

Balance de 30 de Diciembre de 1933, aprobado en Junta general ordinaria de señores Accionistas en 24 de Noviembre de 1934.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Terrenos y plantíos.....	3.061.828,36
Efectivo en Bancos, Tesorería y Caja.....	163.424,47
Acciones en cartera.....	8.571,45
Semovientes, hierros y efectos varios.....	20.798,86
Canon de Monte de HIERRO.....	2.994.830,00
Cuentas Cortes, por saldos de cuentas de deudores.....	125.675,35
Fábrica y dependencias anexas.....	228.577,06
Minas de hierro.....	433.141,56
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.036.847,01</b>
<b>PASIVO</b>	
Cuentas corrientes por saldos de cuentas acreedoras.....	258.359,70
Señores Accionistas. 1.600.000,00	
Saldo líquido del Balance.....	5.178.487,31
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.036.847,01</b>

El Tesorero Manuel Carretero Villaciervos.—Visto bueno: el Director de la Compañía, Martínez Girón.  
X—5626

**SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA**

**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**

Se anuncia al público, por si algún obligacionista desea presenciarlo, que el día 18 de Diciembre corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar, en nuestras oficinas, Nicolás María Rivero, 10, segundo, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1934, correspondiente a la emisión de 8 de Marzo de 1920 y 9 de Febrero de 1926. Ciudad en 31 de Diciembre de 1934, El Secretario general, Emilio de Usaola.

X—5630

**COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

A partir del día 1.º de Enero de 1935 se pagará el cupón número 58

de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de

Pesetas 6,99 por Obligación en los Bancos españoles siguientes y además en los extranjeros de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.  
Banco Urquijo, idem,  
Banco de Vizcaya, idem.  
S. A. Arnús-Gari, Barcelona.  
Banco de Vizcaya, Bilbao.  
Madrid, 15 de Diciembre de 1934.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.  
X—5620

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**

Se anuncia al público por si algún obligacionista desea presenciarlo, que el día 18 del corriente, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en estas oficinas, Nicolás María Rivero, 10, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1934, correspondientes a la emisión de 27 de Diciembre de 1913.

Madrid, 15 de Diciembre de 1934.  
El Secretario general, Angel L. de la Herrán.

X—5632

**COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. "EL LEON"**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 11 del corriente mes, acordó repartir un dividendo activo de 4 por 100, libre de impuesto, o sean pesetas 20 por acción, que será hecho efectivo a los señores accionistas, contra entrega del cupón número 9, en los Bancos Internacional de Industria y Comercio, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus sucursales de provincias, a partir del día 21 del actual.

Madrid a 15 de Diciembre de 1934.  
El Presidente, Ildefonso G. Fierro.  
X—5635

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**

**PAGO DE CUPONES**

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir del día 1.º de Enero próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,42 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales.

**AMORTIZACION DE CEDULAS**

En el sorteo público celebrado por esta Sociedad ante el Notario de ésta D. Toribio Gimeno Bayón, el día 12 del corriente, han resultado amortizadas las 215 cédulas siguientes:

Números 11.501/510, 12.741/742,  
14.801/810, 21.621/663, 29.821/630,  
36.341/350, 44.861/870, 53.551/560,  
56.641/646, 60.471/480, 61.131/140,

65.241/250, 74.091/095, 76.771/772,  
77.491/492, 79.851, 84.021/024,  
86.251/260, 86.291/300, 87.691/700,  
88.181/190, 88.771/780, 91.681/690,  
94.021/030, 94.731/740, 97.751/760 y  
97.931/940.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1.º de Enero próximo, después de efectuarse el pago del cupón de dicho vencimiento, a razón de 486,90 pesetas líquido por título, ya descontados los impuestos legales.

Todos estos pagos se harán efectivos, previa presentación de las correspondientes facturas y de los títulos amortizados, en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito.  
Barcelona, Sociedad Anónima Arnús-Gari.  
Bilbao, Banco de Vizcaya.  
El Consejero Secretario, J. Carralida.  
X—5638

**BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Habiéndose extraviado, en poder del interesado, el resguardo de depósito número 10.007, expedido por este Banco en 7 de Noviembre de 1932 a favor de D. José Zarauza Lenza, y comprensivo de 20.000 pesetas nominales en cuarenta Bonos 6 y 1/2 por 100 de Saltos del Duero, S. A., números 14.377/416, emisión 1.º de Noviembre de 1932, se hace público a los efectos del artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1934.  
El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumaríño.

X—5617

**COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

A partir del día 2 de Enero de 1935 se pagará el cupón B-15 de los Bonos de Renta de esta Compañía, en los siguientes Bancos españoles y además en los extranjeros de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid,  
Banco Urquijo, idem.  
Banco de Vizcaya, idem.  
S. A. Arnús-Gari, Barcelona.  
Banco de Vizcaya, Bilbao.  
Madrid, 15 de Diciembre de 1934.  
El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.  
X—5619

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad, por providencia de 4 del actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por D. Ramón Solá Viver, hoy D. Juan Garolera Garolera, representado por el Procurador D. José María Viver, contra la entidad Extracción, S. A., por el presente edicto se saca a primera y pública subasta la finca hipotecada en garantía del crédito hipotecario y que en la escritura de debitorio se describe así:



Toda aquella casa-fábrica con el terreno en que está edificada y su anexo y con todas sus dependencias, maquinaria, indemnizaciones por seguro, rentas y mejoras, incluso las que consistan en nuevas edificaciones.

Dicha fábrica se halla construida en una porción de terreno radicada en el partido del camino de Caudete del término de Yecla, dividida por la carretera, de cabida antes 49 áreas, 66 centiáreas, y ahora, por haberse segregado 136 metros cuadrados, según consta por nota en título exhibido, 4.810 metros cuadrados con dos horas y quince minutos de agua para su riego, de la fuente principal, y linda: por el Norte, con Dñica y herederos de Francisco Soriano; por el Sur, con brazada de los huertos; por el Este, con herederos de José Serrano, y por el Oeste, con los de Pascual Martínez Ortega.

Valorada por las partes, a los efectos de la subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3 y Secretaría de D. José Pastor, sito en el Palacio de Justicia, el día 22 de Enero próximo, a la hora de las once, y se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de subasta será la expresada cantidad precio de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos a disposición de este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la finca, presentando al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—5631

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Juan Gener Vila, contra doña Madrona Rabasa Ventura, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Un terreno situado en el término municipal de esta ciudad, barriada de Gracia, con fachada a la calle de Salmerón, donde le corresponderán los números 177, 179 y 181, y a la calle de las Carolinas, donde se supone le corresponderán los números 9 y 11.

Dicho terreno contenía la superficie de 48.758 palmos, equivalentes a 1.842 metros tres decímetros cuadrados; pero después de distintas segregaciones ha quedado reducida su cabida a 1.318 metros 20 decímetros cuadrados iguales a 34.894 palmos cuadrados, poco más o menos, de la que se supone será vial por ensanche de la calle de Salmerón, la superficie de 5.131 palmos y cinco décimos, equivalentes a 193 metros 85 decímetros, conteniéndose en el mismo en la parte correspondiente a la calle de Salmerón, salvo una pequeñísima parte de los dos edificios que primeramente se citaran, un viejo edificio en diferentes trozos, de planta baja y muy poca altura, cubierto de terrado; un caserón conocido antiguamente por casa Trilla, de planta casi cuadrada, compuesta de bajos abovedados y con parte de semisótanos, piso principal al nivel del terrado mencionado anteriormente y con desiguales alturas de los techos; piso segundo con algo de azotea, un poco de desván y cubierta de teja; una pequeña iglesia cerrada al culto y adosadas a ésta, unas dependencias de planta baja cubiertas de terrado y entre la iglesia y antigua casa Trilla pequeñas partes de edificio en dos cuerpos o plantas cubiertas de terrado, ocupando los edificios de sólo planta baja, 338 metros; la casa Trilla, 516, y la iglesia, 72, y en la parte de la calle de Las Carolinas, el resto de las paredes o muros que constituyeron un gran aljibe o depósito de aguas para el riego.

Linda: al Este, frente, en una línea de extensión de 22 metros lineales, con la calle de Salmerón y en una línea de extensión 25 metros 70 centímetros lineales, con doña María Rabassa; al Norte, derecha, entrando, o sea en una línea de extensión 27 metros 75 decímetros, con la propia doña María Rabassa y Ventura y en una línea de extensión 20 metros 45 centímetros lineales, con la calle de Las Carolinas, intermediando un terreno que era de la misma procedencia que adquirieron D. Víctor y D. Adelino Santana, don Cayetano Torruel y los consortes don José Pijoán Ventura y doña María Pijoán Gigé; al Oeste, detrás, con una línea de extensión 49 metros 35 centímetros lineales, con la casa número 13 de la calle de Las Carolinas, propia de D. José Mayol Amat, o sus sucesores, y al Sur, izquierda, en una línea de extensión 53 metros 45 centímetros, con doña María Rabassa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al folio 223 del tomo 1.141 del archivo, libro 407 de la Sección primera o de Gracia, finca número 7.787, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 16 de Enero del año próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta

el pactado en la escritura de debitario, o sea la suma de doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 8 de Diciembre de 1934.  
El Secretario, Arturo Clavería.

X—5623

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal, número 13 de esta ciudad, en funciones de primera instancia, en providencia de 7 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, seguidos por don Manuel Roca Camarasa, contra doña Madrona Rabasa Ventura, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, fijada al efecto en la escritura base del procedimiento en 55.000 pesetas, la finca siguiente, hipotecada en dicha escritura:

Una casa situada en el barrio de Gracia, de esta ciudad, con frente a la calle llamada de Las Carolinas, en la que está señalada con los números 15 y 17, compuesta de sótanos habitables y de bajos, cubiertos con terrados, teniendo al lado de éste, o sea a la derecha, entrando, con puerta a dicha calle, una androna o pasadizo en toda la extensión de la casa; a la espalda de dicha casa y androna existe un jardín, y, a continuación de éste, un huerto, al extremo del cual y en el lado de Oriente del mismo, hay una puerta que da a un trozo de terreno o pasadizo situado detrás de la finca contigua; ocupa en junto toda la finca una extensión aproximada de veintitrés mil ciento cuarenta y siete palmos, equivalentes a ochocientos sesenta y cuatro metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, o la mayor o menor que se contenga dentro de sus límites, que son: al frente o Norte, la calle de Las Carolinas, y en cuanto al pasadizo, finca de los sucesores de D. José Mayol; a la derecha, entrando u Oeste, con casas de Fidel Nayach, Enrique Mas, Antonio Tortosa, Carlos Solá, Ramón Codina, Segismundo Divi, N. Parellada y Juan Juco, o sus respectivos sucesores; a la espalda, Sur, D. Silvestre Pujós y Ramos o sus sucesores, y a la izquierda o Este, los herederos de

D. José Mayol, y en una pequeña parte, finca de los sucesores de D. Agustín Rabasa. Inscrita en el Registro de la propiedad del Norte, de esta capital, en el tomo 1.027 del Archivo, 371 de Gracia, folio 74, finca 5.161, inscripción octava.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia, número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 22 de Enero próximo, y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1934.  
Eu Secretario judicial, Silverio Valls.  
X—5624

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 14 de los de esta ciudad, en procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que sigue el Procurador don Francisco Calvo y Renter, a nombre de D. Juan Sopena Larruy, contra Ana Castells Vachier, Manuel Miquel Castells, Miguel Miquel Castells, Ana Miquel Castell y María Joaquina, conocida por Asunción Castells Brunet, en calidad ésta de madre y legal representante de su hija, menor de edad, Asunción Miquel Castells, por el presente, y por tercera vez, se saca a pública subasta y término de veinte días:

El usufructo de la totalidad, en cuanto a doña Ana Castells; por lo referente a Manuel Miquel Miquel Castells, sobre la respectiva tercera parte, en nuda propiedad a los mismos perteneciente; y por lo referente a Ana y Asunción Miquel Castells, sobre la sexta parte a cada una, en nuda propiedad, que les es perteneciente, y para cuando se consolide dicho usufructo, en la nuda propiedad, los cuatro últi-

mos, haciéndose extensiva la hipoteca a la plena propiedad, quedando así hipotecada en conjunto tal plena propiedad y sin distribución de responsabilidad ni entre los derechos integrantes del dominio ni entre las partes indivisas, de la siguiente finca:

Una casa compuesta de bajos, primer piso y desván, cubierta de terrado, señalada de número 15 bis, aunque en algunos documentos se indica 15, que ocupa todo aquel solar de terreno, con frente a la calle de la Travesera, de la villa de Gracia, agregada hoy a esta ciudad, que mide: de frente, veintiséis palmos y medio cuarto; y en la parte de detrás, la latitud es de veinticuatro palmos, y es de superficie total 4.259 palmos, equivalentes a ciento sesenta metros, noventa centímetros cuadrados; lindante: por su frente, Mediodía, con la calle de la Travesera; por detrás, Norte, con propiedad de Antonio Jordana; por la derecha, entrando, Oriente, parte, con Antonio Jofresa y parte con Rafael Rifé, y, por izquierda, Poniente, con los Sres. Estruch. Inscrita la hipoteca al folio 145, tomo 964, libro 351 de Gracia, finca número 5.066 del distrito del Norte de esta ciudad. Valorada escriturariamente en 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas).

El remate tendrá lugar el día 16 de Enero próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, del Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse, y sin derecho a exigir ningún otro título; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta será sin sujeción a tipo; y que para tomar parte en ella deberá acreditar previamente todo licitador haber consignado en la Caja de depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella valoración.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1934.  
El Secretario judicial, por D. José Dalmau, J. Pórtulas.

X—5621

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José y D. Manuel Barroso Prieto, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa en la ciudad de Jerez de la Frontera, sita en la calle de Juan de Dios Lacoste, señalada con el número 17 novísimo, que comprende una superficie de 2.360 varas, y linda: por la derecha, entrando, al Poniente, con casa

de doña María Josefa Palma; por la izquierda, o Levante, con otra de don José Gutiérrez, y por la espalda, o Sur, con la de D. Diego Posadas y de don Fernando Pérez y otros.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, se ha señalado el día 22 de Enero próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación que es el precio de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—5636

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en la denuncia sobre extravío de títulos, instada por D. Raimundo Fernández Villaverde, se anuncia por medio del presente el extravío o subtracción de seis Cédulas del Banco Hipotecario de España, 4 por 100 números 193.399; 193.400; 193.401; 193.402; 193.403; 193.404; de quinientas pesetas nominales cada una, cuyas Cédulas pertenecen a la herencia yacente de doña Angela Roca de Togores y Aguirre Solarte, que falleció en esta capital el 2 de Junio del corriente año, y de la cual es albacea el denunciante Sr. Fernández Villaverde, y se señala el término de diez días para que pueda comparecer el tenedor de los títulos reseñados en estos autos mencionados.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.  
El Secretario, José María de Antonio.  
Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

—5627

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 6, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en el expediente promovido por doña María Mirecki y Boch, D. Pablo, D. Alejandro y D. Rafael Mirecki y Boch, sobre declaración de herederos abintestato de su tía carnal doña Francisca Mirecki Elisabech, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha doña Francisca Mirecki Elisabech, de ochenta y cuatro años de edad, natural de Intet-Gavonne (Francia), hija de don Alejandro Mirecki y de doña María Elisabech, domiciliada en la calle de Eloy Gonzalo, número 3, hospital, en cuyo domicilio falleció el día 24 de Diciembre de 1933, y llamar por medio del presente a los que se crean con igual derecho a reclamarla, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, haciéndose constar que los que la reclaman son sus sobrinos carnales doña María, D. Pablo, D. Alejandro y D. Rafael Mirecki y Boch.

Y para su publicación en los periódicos "Diario de Avisos", "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se pone el presente que firmo, en Madrid a 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—5633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 15, DE MADRID**

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en el expediente promovido por doña Marina del Rivero y Norzagaray, asistida de su esposo D. Juan Bautista Podesta y Quirolo y D. Alfredo del Rivero y Norzagaray, sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosa Rivero de la Rosa, natural de Cádiz, de cincuenta y nueve años de edad, hija de don Arturo y de doña Ana, difuntas, de estado soltera, que falleció en esta capital el día 15 de Julio de 1934, bajo testamento otorgado en 25 de Mayo de 1927, ante el Notario de esta capital, D. Cándido Casanueva y Gorjón, a favor de su madre doña Ana de la Rosa que la premurió, y en su virtud se anuncia la muerte sin testar de la mencionada señora doña Rosa Rivero de la Rosa, así como que quienes reclaman su herencia son sus tíos doña Marina y D. Alfredo del Rivero y Norzagaray, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el expresado y reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 11 de Diciembre de 1934.—Ante mí, F. D., Desiderio S. de Sebastián.—El Juez, Ignacio Infante.

X—5628

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de pri-

mera instancia número 17, de esta capital en los autos promovidos por doña Pilar Díaz Campos, después don Félix Rodríguez Montero, como subrogado en los derechos de aquélla, y hoy los herederos de dicho señor, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra D. Antonio Compaire Jiménez, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de ciento noventa y dos mil pesetas, intereses, pastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Narváez, sin número, que constará de siete plantas o pisos y ático, divididos cada planta en 36 cuartos.

Dicha casa se construye sobre un solar que se describe así:

Un solar en término municipal de esta capital y su calle de Narváez, sin número asignado en ella, ignorándose también el de la manzana, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda: por su frente, o fachada, orientada al Este, en línea de 34 metros cuadrados y dos centímetros, con dicha calle de Narváez; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 56 metros 15 centímetros, con la finca de que procede, en porción enajenada a los Sres. Echeverría y Rafecas; por la espalda, al Oeste, en línea de 34 metros 84 centímetros, también con la finca de procedencia, porción vendida a la Sociedad anónima Editorial Reus, y por la izquierda, al Sur, en línea de 51 metros 84 centímetros, así bien con la finca de que se segregó, hoy fincas número 7 al 13 de la calle del Alcalde de Sáinz de Baranda.

Ocupa una superficie de 1.869 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.076 pies cuadrados 58 décimas de otro.

Es en el plano de división del terreno de que procede el solar resultante de la agrupación de las parcelas 23 B y 24.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 16 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minquez.

X—5634

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 20, DE MADRID**

El Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha despachado ejecución a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich, contra D. Valentín Melgar Sánchez, por la cantidad de seis mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio con más los intereses legales, a razón del 5 por 100 anual, a contar desde el 28 de Noviembre último y costas, y en su consecuencia, se le cita de remate por medio de esta cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de aquél, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que la ley determina, y a cuyo fin se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago y que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Valentín Melgar Sánchez, se expide la presente, en Madrid a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.

X—5618

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 20, DE MADRID**

En el ramo de prueba de la parte demandante de los autos de menor cuantía, promovidos por D. Enrique González Ponchón, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Antonio Ibañez Chacón, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia en el día de hoy, citando por segunda vez al demandado D. Antonio Ibañez, para que el día 26 de los corrientes, a las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, con el fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado confeso en las mismas.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a D. Antonio Ibañez Chacón, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo a 13

de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.

X—5637

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 1, DE SAN SEBASTIAN**

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal, número 1 de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, número 1 de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario, declarativo de mayor cuantía, seguidos a nombre de D. Jesús Alberdi y Otegui, contra la representación hereditaria del finado D. Rafael Socuëllamos, sobre liquidación de Sociedad, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián a 5 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Javier de Irastorza y Elua, Juez municipal suplente, número 1, en funciones del de primera instancia, de igual número, por licencia de los señores Jueces de primera instancia y municipal, número 1, propietarios, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario, declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una y como demandante, D. Jesús Alberdi y Otegui, mayor de edad, casado con doña María Luisa López Leclercq, empleado y vecino de esta ciudad, y de la otra, como demandado, la representación hereditaria del finado D. Rafael Socuëllamos Cortecero, mayor de edad, viudo, empleado y vecino que fué de San Juan de Aznalfarache, donde falleció, cuya representación hereditaria es de ignorado paradero y domicilio desconocido, estando la parte actora representada por el Procurador D. Tomás Artemio Balmaseda y Ortega, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Vega de Seoane y Echevarría, sin que se haya personado en los autos la parte demandada,

Fallo que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador Balmaseda, en nombre y representación de D. Jesús Alberdi y Otegui, debo declarar y declaro que D. Rafael Socuëllamos Cortecero, y en su defecto la representación hereditaria del mismo, en la actualidad viene obligado a devolver a su cónyuge premuerta, doña Prudencia Alberdi y Zuloaga, o a su representante legítimo, hoy día el demandante D. Jesús Alberdi y Otegui, todos los bienes parafernales pertenecientes a la misma, con sus intereses legales desde la fecha de la disolución del matrimonio, y también los bienes gananciales que pueden corresponderle según la liquidación de la sociedad legal de gananciales, que rigió en lo económico el matrimonio de dichos finados, con los intereses legales correspondientes, condenando en consecuencia a la representación hereditaria, demandada en estos autos.

A) A que practique, en la forma legal procedente, las operaciones de inventario y liquidación de la sociedad legal de gananciales, que rigió en lo económico el matrimonio de dichos D. Rafael Socuëllamos Cortecero y

doña Prudencia Alberdi y Zuloaga, cuyas operaciones debieron practicarse por el marido sobreviviente, como administrador legal de dicha sociedad, cuando falleció su esposa, con anterioridad al mismo, sin que se hayan practicado todavía.

B) A que devuelva al demandante D. Jesús Alberdi y Otegui, en su calidad de heredero único y universal, declarado legalmente, de la esposa premuerta, doña Prudencia Alberdi Zuloaga todos los bienes parafernales pertenecientes a la misma, de los que se incautó a su fallecimiento, sin derecho alguno, su esposo D. Rafael Socuëllamos, que deberá efectuar dicha devolución con los frutos o intereses correspondientes a los mismos, desde la fecha en que el matrimonio referido se disolvió por causa del fallecimiento de la esposa.

C) A que entregue también al propio demandante, D. Jesús Alberdi y Otegui, en el concepto o calidad antes indicado de heredero único y universal, declarada legalmente de la esposa premuerta, doña Prudencia Alberdi Zuloaga, los bienes gananciales o la participación correspondiente en los mismos a ésta, con arreglo a la liquidación que se practique de la mencionada sociedad legal de gananciales, que rigió dicho matrimonio en lo económico, y que se manda efectuar en el apartado letra A de este fallo, con los intereses legales correspondientes, imponiéndose expresamente las costas todas del presente juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que de no optarse por la notificación personal a la parte demandada, representación hereditaria actual del finado D. Rafael Socuëllamos Cortecero, se hará en la forma establecida por la vigente ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier de Irastorza.”

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que precede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián el mismo día de su fecha; de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado José M. de Paternina.

Y a fin de que dicha sentencia sea notificada a la representación hereditaria del finado D. Rafael Socuëllamos, cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

En San Sebastián, a 7 de Diciembre de 1934.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina.

X—5629

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 1, DE SEVILLA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad, por ante mí, en los autos declarativos de mayor cuantía a instancia de doña Carmen García Vázquez, asistida de su marido D. Rafael Herrera Calvet, contra doña María Josefa y D. Manuel

García Vázquez, y a los que resulten herederos de doña Carmen Vázquez y Vázquez, hoy fallecida, sobre nulidad o ineficacia de la aprobación judicial de las particiones por fallecimiento de don Manuel García Moreno, padre de los primeros y marido de la última, así como sobre otras declaraciones de derecho relacionadas en dicha testamentaria, se cita y emplaza por segunda vez, a los que resulten herederos de doña Carmen Vázquez y Vázquez, hoy fallecida, para que en el término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles de ser declarados rebeldes, si no lo verificaren.

Sevilla, 28 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Vergara.

X—5639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE SIGÜENZA**

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sigüenza.

En virtud del presente hago saber: Que doña Concepción Benito Casado, natural y vecina de Sigüenza, falleció en la misma el 16 de Julio de 1915, bajo testamento otorgado en 19 de Diciembre de 1909 ante el Notario don Eduardo Ortega Ibáñez, en el que instituyó como único y universal heredero en calidad de usufructuario a su esposo D. José Andrés Flores, y al fallecimiento de éste, recayera la herencia en favor de los más próximos parientes de la testadora, y habiendo fallecido el esposo y hermanas de éste, sus sobrinos doña Epifania Relaño Benito, asistida de su esposo D. José de Nicolás de la Peña, D. Ramón y doña María Relaño Benito, han comparecido en este Juzgado representados por el Procurador D. Joré Moreno, promoviendo juicio universal para que les sean adjudicados los bienes de dicha sucesión en representación de su madre doña Isabel Benito, y admitida que fué la demanda, se publicaron primeros y segundos edictos llamando a los que se creyeran con derecho a la herencia para que comparecieran en autos a deducir su derecho dentro del término fijado en los mismos, sin que hasta la fecha lo hayan verificado, por lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1.112 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace este tercero y último llamamiento por término improrrogable de dos meses, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que el que no comparezca dentro de dicho plazo, no será oído en este juicio, debiendo acompañar el que comparezca los documentos en que funde su derecho y correspondiente árbol genealógico; caso de no tener en su poder alguno de los documentos pertinentes, se exprese el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente.

Dado en Sigüenza a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José García Asenjo.—El Juez, Alfonso Bernáldez Avila.

X—5622



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

6.585

POR EL PRESENTE se cita a José Antón Redruello, de cuarenta y tres años de edad, soltero, sin profesión ni domicilio, para que el día 28 de Diciembre, a las once y media horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas número 1.017 de 1934, por malos tratos y amenazas, como denunciado; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

17965

6.586

POR EL PRESENTE se cita a Manuel de Viehna Jiménez, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, número 14, para que el día 9 de Enero próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 710 de 1934, por lesiones.

6.587

POR EL PRESENTE se cita a Gregorio Rodríguez Martínez y a Celestina Marcos Fernández, domiciliados ambos últimamente en la calle de Santiago Masarnau, número 11, bajo, para que el día 9 de Enero, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas número 877 de 1934, por lesiones.

6.588

POR EL PRESENTE se cita a Domingo Castilla Monsilla, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 106, segundo, para que el día 9 de Enero, a las once horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas número 661 de 1934, por lesiones, como denunciado; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.589

POR EL PRESENTE se cita a Félix Serrano Hernández, domiciliado últimamente en la calle de Orense, número 16, principal, para que el día 9 de Enero,

a las once horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas número 898 de 1934; apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.590

POR EL PRESENTE se cita a Segundo García, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 36, carnicería, para que el día 9 de Enero, a las diez y media horas, comparezca ante este Juzgado número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, para celebrar juicio de faltas número 875 de 1934, por daños.

6.591

POR EL PRESENTE se cita a Francisco Franch Hiques, domiciliado últimamente en la calle de las Conchas, número 4, piso cuarto, para que el día 9 de Enero, a las once horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, para celebrar juicio de faltas número 759 de 1934, por riña y lesiones.

6.592

POR EL PRESENTE se cita a Teófila Mateo, domiciliada últimamente en Luis Fernández Martínez, 46, bajo, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 881 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.593

POR EL PRESENTE se cita a Carmen Martín Martínez, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, 17, segundo centro, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 835 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.594

POR EL PRESENTE se cita a Angela López Franco, domiciliada últimamente en Zarco Hermanos, 7, bajo, para que el día 9 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 822 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.595

POR EL PRESENTE se cita a Ramón Rey Navarra, domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, número 8, segundo interior, para que el día 4 de Enero próximo, y hora

de las once y media, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, para celebrar juicio de faltas número 892 de 1934, por vejación, como denunciado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.596

POR EL PRESENTE se cita a Juan Gabarrón Caballero, domiciliado últimamente en Valentín Aguirre, número 10, bajo (Ventas), para que el día 9 de Enero, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 822 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.597

POR EL PRESENTE se cita a Eduardo Pérez Guzmán, domiciliado últimamente en Santa Isabel, número 47, tercero, número 6, para que el día 4 de Enero, y hora de las once y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 565 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.598

POR EL PRESENTE se cita a Carmen Rodríguez García, José Pareja Llanas y a Victoria Molina Gutiérrez, domiciliados últimamente en la calle del Amparo, número 31 (patio), para que el día 4 de Enero, y hora de las once y media de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 847 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.599

POR EL PRESENTE se cita a José Dorado Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 9 de Enero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 687 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.600

POR EL PRESENTE se cita a Natividad López Ayllón, domiciliada últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 56, segundo, para que el día 4 de Enero, y hora de las once y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de

los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.149 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.601

POR EL PRESENTE se cita a Manuel San Miguel Izquierdo, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 69, para que el día 4 de Enero, y hora de las once y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 324 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.602

POR EL PRESENTE se cita a Vicente Sánchez Martínez, domiciliado últimamente en la Plaza de Pontejos, número 2 (porteria), para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 795 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.603

POR EL PRESENTE se cita a Eugenio López López y Miguel Corrales Mallediva, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.800 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.604

POR EL PRESENTE se cita a Juana Arteaga García, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 45, cuarto, derecha, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 367 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.605

POR EL PRESENTE se cita a Dolores Rubira Gómez, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 24, tercero, centro, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 574 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.606

POR EL PRESENTE se cita a Saturnino Causin Bueno, domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Pelayo, número 5, bajo, para que el día nueve de Enero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 916 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.607

POR EL PRESENTE se cita a Mariano Catalán Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de Provisiones, número 1, bajo, número 2, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 872 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.608

POR EL PRESENTE se cita a Laura Ahajas Revuelta, domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 17, bajo número 3, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 282 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.609

POR EL PRESENTE se cita a Pedro Miranda Alvarez, domiciliado últimamente en la calle de la Explanada, número 13, bajo, para que el día 26 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 549 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley*

*de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.061

ALCAIDE EXPRESATI, Enrique; natural de Málaga, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Guillermina; sin domicilio; procesado en causa número 520 de 1933 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

17694

9.062

ALVAREZ, José, y Julián Alvarez (a) Libri; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliados últimamente en Abanto y Ciérvana (Vizcaya), procesados en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 265 de 1934 por asesinato de Celestino Latorre Isla y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

17710

9.063

B. ENGLENDER; domiciliado últimamente en la calle de Goya, 109, procesado por estafa en causa número 355 de 1934; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

17727

9.064

BATALLER ANASTASIO, Antonio; de veintidós años, soltero, Labrador, natural y domiciliado últimamente en Benifairó de Valldigna, calle de Galán y García, procesado en la causa número 46 del año 1934, sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Albaida, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17671

9.065

BERNAL MARIN, Pascual, y Lucas Sánchez de la Cruz, naturales de Cieza (Murcia) y de Badajoz, de estado solteros, de profesión jornaleros, de

treinta y nueve y cuarenta y un años de edad, hijo de Pascual y Manuela, el primero, y de padres desconocidos, el otro, domiciliados últimamente en Montepio, 9, bajos, y Cires, 2, segundo, respectivamente, procesados en causa número 335 de 1933 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

9.066 17689

BREITZNERER, Frits; marinero del vapor alemán *Atlas*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola, a fin de cumplir los cuarenta y ocho días de prisión que le han sido impuestos en expediente número 481 de 1934, sobre contrabando de tabaco, instruido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9.067 17940

CARBONELL ESTRADA, José; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión marinero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en León, 20, 5.º 1.ª, procesado en causa número 76 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.068 17693

CATA BANNEDA, Pedro; dueño del automóvil, matrícula de Barcelona, número 57.293, cuyas demás circunstancias personales y vecindad se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lluarca, en el término improrrogable de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 58 del año actual, por daños; previniéndole que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

9.069 17726

CORTES CORTES, Federico; gitano, de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, que dijo habitar en la Cuesta del Palmar, provincia de Málaga, se le cita para que, en el término de cinco días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzga-

do de instrucción de Ecija (Sevilla), para ser oído como inculcado en sumario número 93 del corriente año, por hurto de caballerías; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

9.070 17946

CORREA MARTINEZ, Angel; natural de Badajoz, de profesión Guardia civil, de treinta años de edad, hijo de Vicente y de Carmen; procesado en causa número 106 de 1932 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.071 17683

CRESPO POZO, Juan; de veintidós años, casado, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Córdoba, agricultor, domiciliado últimamente en dicha capital y procesado por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

9.072 17714

CUATRECASAS HUGUET, Rosalia; hija de José y de María, natural de Bellvey, viuda, profesión sus labores, de treinta y seis años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Igualdad, 221, bajos, y procesada en causa número 786 de 1932, sobre amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9.073 17704

DEYBOK, Alfredo; natural de Vildeinstein, hijo de Eduardo y de María, de estado soltero, profesión músico ambulante, de cincuenta años de edad, domiciliado en Huelva, en la calle del Doctor Caldera (Café Matea), y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 66 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.074 17949

EXPOSITO EXPOSITO, José; casado, de veinticuatro años de edad, vecino de la parroquia de Acoba, Municipio de Saviñao y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en la causa número 208 del año actual, sobre lesiones que produjeron la muerte a su vecino José García Moscoso; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemus, den-

tro del término de diez días, constituyéndose en prisión para serle notificado el auto de procesamiento e indagarle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso,

17739

9.075

GALAN POVEDA, Luis; natural de Alicante, soltero, carpintero, de treinta y tres años de edad, hijo de Alfonso y de Petra, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cid, número 10, primero tercera, y procesado en causa número 488 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17686

9.076

GARCIA HERNANDEZ, Antonia; natural de Lisboa (Portugal), soltera, sirvienta, de veintidós años de edad, hija de José y de Antonia, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Asalto, 57, tercero tercera, y procesada en causa número 540 de 1931, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

17692

9.077

GIL SANCHEZ, Juan; natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de San Lorenzo, 5, bajos, y procesado en causa número 168 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17708

9.078

GIMENO GONZALEZ, Vicente; natural de Zaragoza, soltero, mecánico, de diecinueve años de edad, hijo de Andrés y de Emilia, y procesado en causa número 168 de 1933, por estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17707

9.079

**GOMILA LERIN, Juan**; natural de Barcelona, hijo de Juan y de Isabel, casado, mecánico, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en la calle Benavent, número 7, primero cuarta y procesado por prostitución en sumario número 797 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 17702

9.080

**GONZALEZ Carreja, Pedro**; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado, por hurto, en causa número 1.028 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde. 17944

9.081

**GUTIERREZ GOMEZ, Juan**; natural de Puertollano (Ciudad Real), soltero, profesión barnizador, de veinticinco años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por hurto en sumario número 568, rollo 1.128 de 1933; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9 de dicha provincia para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 17701

9.082

**LOPEZ SABATER, Miguel**; natural de Gandesa, de estado casado, de profesión carpintero, de treinta años de edad, hijo de Alfredo y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, Cambios Nuevos, 14, bajos; procesado en causa número 459 de 1932, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de dicha capital; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 17687

9.083

**LUIS MARTIN, Mariano**; domiciliado últimamente en Ontón, de oficio minero; comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Castro-Urdiales (Santander), a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión incondicional, acordada contra el mismo y otros en sumario que se instruye en dicho Juzgado de instrucción de Castro-Urdiales, por los delitos sediciosos, amenazas y coacciones, bajo el número 67 del co-

rriente año; quedando apercibido de ser declarado rebelde y con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar si no lo efectúa. 17712

9.084

**MADRIGAL SANCHIA, José, y Vicente Suñé Solé**, respectivamente naturales de Valladolid y Barcelona, de profesión albañil y cocinero, de treinta y tres años, ambos solteros e hijo de José y Germana el primero, y de Juan y Josefa el segundo; últimamente domiciliados en la calle de San Ramón, 18, entresuelo, y Cadenas, 38, segundo, también respectivamente; procesados en causa número 322 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes. 17681

9.085

**MARTI FONTANA, Andrés**; natural de Larragona, de estado soltero, de profesión vendedor, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Paula, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 63, segunda galería, primera puerta; procesado en causa número 694 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 17942

9.086

**MARTINEZ CAMARA, Lorenzo**; domiciliado últimamente en Fuensanta de Martos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Carolina y Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así está acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del sumario 109 del año actual, sobre tenencia de armas. 17722

9.087

**MATEO RAGEL, Joaquín**; natural y vecino de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Francisca; domiciliado últimamente en Jerez, calle Alamos, 20; procesado por robo, en causa número 59 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 17718

9.088

**MONSO E ISERT, Casimiro**; de veintiséis años, soltero, chófer mecánico, últimamente habitante en la calle de Pedro IV, número 135, bajos, de Barcelona; comparecerá, dentro de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en sumario número 268 de 1934, sobre raptó; apercibido de ser declarado rebelde. 17706

9.089

**MONTOYA, José**; procesado en causa por hurto, instruida con el número 462 del 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde. 17731

9.090

**MORENO GARCIA, Juan (a) "Litrí"**; domiciliado últimamente en Alcira, calle de la Magdalena, número 10, segundo; procesado en causa número 221 de 1934, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 17958

9.091

**MORENO DIAZ, Hilario**; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión tratante, de veintiséis años de edad, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Murcia y Orihuela, cuevas junto al Convento, procesado en causa número 220 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 17741

9.092

**MORENO RODRIGUEZ, Apolo**; natural de Orce (Granada), de estado soltero, de profesión tratante, de treinta y dos años de edad, hijo de Joaquín y María, domiciliado últimamente en Orce, calle de la Fuente, n.º 4, procesado en causa número 220 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el



Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17742  
9.093

NUNEZ TORRES, Raimundo, y Ernesto Martínez Albarquilla; naturales de Linares y Alcañete (Guadalajara), de veintiocho y treinta años, solteros, chófer y barbero, domiciliados en Madrid, calle de Joaquín Martín, número 1, y paseo de Extremadura, número 55, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán ante este Juzgado, de La Rambla, dentro del término de diez días, para notificarles y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario, por estafa y tenencia de útiles para el robo, con el número 105 de 1933; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

17952  
9.094

ORGIANI, Alejandro; natural de Génova, de estado soltero, de profesión marinero, de cuarenta años de edad, hijo de Raimundo y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 47 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17758  
9.095

ORTOLA FEIGEIRA, José; natural del Funchal, provincia de La Madera (Portugal), de estado soltero, de veinte años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 154 de 1933, por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción, de La Laguna, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 30 de Noviembre; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17951  
9.096

PARAMO GONZALEZ, Antonio; natural de Granada, de estado soltero, de profesión jornalero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado, por robo, en causa número 14 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a pri-

sión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

17749

9.097

PENALVER FERNANDEZ, José; hijo de Juan y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, natural de Algeciras (Cádiz), domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, número 20; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta ciudad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17675

9.098

PEREA POZANO, Pascual; de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Alfonso y Antonia, natural de Córdoba y vecino de Linares, donde tuvo su último domicilio, en la Corredera, número 5, barrio de Cantarranas, domiciliado últimamente en dicha ciudad y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 36 de 1932, por el delito de hurto y estafa; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

17757

9.099

PONS ISARN, Juan; natural de Orcaña (Lérida), de estado casado, de profesión tociner, de treinta y dos años de edad, hijo de Alberto y de Rosa, domiciliado últimamente en Enemorats, número 130, tercero primera; procesado, en causa número 530 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17685

9.100

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Antequera Vagine, de cuarenta a cuarenta y cinco años, de estatura regular, moreno, que vestía con traje de tela masco-ta y botas finas, que dice ser vecino de Morón, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Marchena, a responder de los cargos que le resulten del sumario que se sigue con el número 131 de este año, por hurto de caballerías mayores, y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

17735

9.101

POR LA PRESENTE se cancela y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta

provincia y GACETA DE MADRID de fecha 4 y 13 de Octubre de 1933, respectivamente, para la busca y prisión del procesado Miguel Chueca Cuartero, en la causa número 3 de 1932, sobre injurias a la Autoridad, por haber sido comprendida dicha causa en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último.

17960

9.102

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el señor D. Manuel Montero Alarcía y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en méritos de carta-orden dimanante del sumario número 445 de 1933, sobre amenazas, contra José María Casasola Bazán, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura de dicho procesado, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID del día 28 de Noviembre último.

17705

9.103

PRATS SABANES, Jaime; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Remedios, domiciliado últimamente en Ramón y Cajal, 16, bajos; procesado en causa número 149 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17684

9.104

RAMIREZ CRESPO, Cristina; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 16, de esta capital, procesada en causa por corrupción de menores, instruida con el número 185 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declarada indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

17733

9.105

REYES ROMERO, Juan María; domiciliado últimamente en Baeza, calle de Puerta de Córdoba; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del señor Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, pues así está acordado en cumplimiento a orden superior, dimanada del sumario que en este Juzgado se siguió bajo el número 311 de 1933, sobre hurto.

17721

9.106

SALADRIGAS ANTICH, José; hijo de Francisco y de María, natural de Badalona, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Badalona, calle Torrente, número 83 bajos, procesado por hurto frustrado, sumario número 182 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, para constituirse en prisión por habersele decretado la misma.

17700

9.107

SANDOVAL SANCHEZ, Carmen; de veinte años de edad, de estado soltera, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle del Este, número 17, entresuelo, de profesión sus labores; procesada en causa número 91 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

17943

9.108

SANCHO APARICIO, Vicente; natural de Barcelona (Sarriá), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Capuchinos, 12, 2.º, procesado en causa número 473 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17682

9.109

SAINZ FERNANDEZ, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en Olmo, 20, tercer derecho, procesado en causa número 584 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17688

9.110

SANZ GARCIA, Angel; natural de Huesca, de estado soltero, de profesión Agente de traspasos, de treinta y un años de edad, hijo de Jorge y de Angela, domiciliado últimamente en Joaquín Costa, 11, 2.º, 2.º, procesado en causa número 279 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el

número 1.º de artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17691

9.111

SEGURA CALLEJON, Miguel; natural de Almería, de estado soltero, de profesión pescador, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Miguel y María, domiciliado últimamente en Mediodía, número 5, terrado, procesado en causa número 31 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17697

9.112

SELVAS VILAPLANA, Pedro; natural de Sabadell, casado, de profesión mozo de cuerda, de treinta y ocho años de edad, hijo de Ramón y de Rosa, domiciliado últimamente en Radas, número 23, principal, primero; procesado en causa número 12 de 1933 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17698

9.113

SOMOZA VAZQUEZ, José María; natural de Monforte de Lemos, soltero, de profesión camarero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Olmo, número 12, bajos; procesado en causa número 136 de 1933 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17696

9.114

TAMALLO ORELLANA, Manuel; natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión camarero, de veintitrés años de edad, hijo de Pablo y de Sara, domiciliado últimamente en Arco del Teatro, número 52; procesado en causa número 114 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17690

9.115

TASSIES VIE, Antonio; hijo de Blas y de Emilia, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión marmolista, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cid, número 12, bajos; procesado por hurto frustrado en sumario número 182 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, para constituirse en prisión por habersele decretado la misma.

17699

9.116

TORRES VENTURA, José; domiciliado últimamente en Prat de Llobregat, "Oen Polut"; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, para prestar declaración en causa, por lesiones, instruida por este Juzgado, y cumplir con el mismo las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17957

9.117

TORRES VICENTE, Alfonso; domiciliado últimamente en La Carolina, con domicilio en la Línea de Vilches; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de La Carolina, Secretaria del Sr. Velasco, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, pues así está acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanada del sumario número 82 de 1934, sobre hurto.

17720

9.118

TRUJILLO, José, y Juan Vega Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en Linares; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaria del Sr. Velasco, para ser oídos; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, en causa instruida por robo de mercancías del tren número 432, bajo el número 336 de 1934.

17719

9.119

UNGER RECHON, Fritz; natural de Neviges (Alemania), de estado casado, de profesión representante, de treinta y dos años de edad, hijo de Carlos y de Clara, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 188, letra B, quinto primera; procesado en causa número 548 de 1933 por el delito de atentado a la salud pública, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17690

9.120

VAZQUEZ MORAGUES, Rita; natural de Alp (Gerona), soltera, sus labores, de veintitrés años de edad, domi-

ciada últimamente en Barcelona, calle Sacristans, número 4, principal, procesada por corrupción de menores; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que la resulten de dicha causa, número 132 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

17941

9.121

VEGA MONGE, José; de veintinueve años de edad, hijo de José y Anuncia, natural de Cangas de Onís, de donde dijo ser vecino, dependiente; y Luis Lavin Rivero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Fructuoso y Rogelia, soltero, natural de Laredo, que dijo ser vecino de Carranza, panadero, y ambos en ignorado paradero; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario que se instruye con el número 229 de 1934, por estafa; bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que haya lugar.

17954

9.122

VIRGILI LLAGOSTERA, Federico; natural de Tamarit (Tarragona), de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Pablo y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Cabañas, número 36, quinto primera; procesado en causa número 249 de 1933 por el delito de tenencia ilícita de arma, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17695

9.123

ALVAREZ GONZALEZ, Fernando; cuyas demás circunstancias se desconocen, natural de Villayana, Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo), domiciliado últimamente en Villayana; procesado por rebelión, comparecerá en el término de ocho días ante el Alférez Juez instructor de Pola de Lena D. Joaquín Barrientos Rivero, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 30 de Noviembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Barrientos.

JG—4574

9.124

ARNAL ESCARTIN, Joaquín; hijo de Joaquín y de Raimunda, natural de Esquedas, provincia de Huesca, vecindado en Francia; nació en 28 de Julio de 1910, Juzgado de primera instancia de Huesca, perteneciente a la Quinta División, de estado soltero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca, número 32; comparecerá den-

tro del término de treinta días en Zaragoza ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería número 1, D. Carlos Hernández Franch; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 29 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Carlos Hernández Franch.

JG—4588

9.125

ARUS MOLINE, Adolfo; natural de Castellbisbal, provincia de Barcelona, de veintisiete años de edad, vecindado últimamente en Castellbisbal, desconociéndose las demás señas personales; procesado por haber tomado parte en la colocación de la bandera separatista en el balcón del Ayuntamiento del pueblo de Castellbisbal el día 6 de Octubre último, comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente de Caballería, Juez instructor, D. Alberto González Valls, con residencia en el Ayuntamiento; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Tarrasa, 30 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Alberto González.

JG—4583

9.126

ARRIBA RUBIERA, José María de; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 13, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 3 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez, Manuel Chinchilla.

JG—4568

9.127

GONZALEZ ENTRIALGO, Avelino; cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 13, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 3 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez, Manuel Chinchilla.

JG—4566

9.128

BALCELLS JANE, Antonio; domiciliado últimamente en la calle Aguilar, número 15, entresuelo primera, Barcelona; Jaime Chiva Forest, domiciliado últimamente en Sagunto, número 75 segunda, Barcelona; Andrés de la Rosa Soto, domiciliado últimamente en la calle Cortes, número 286, cuarto primera, Barcelona; Antonio Esquirol Torres, domiciliado últimamente en la calle Juegos Florales, número 76, tienda, Barcelona; José Fernández Vidal, domiciliado últimamente en la calle Pujadas, número 252, primero segunda, Barcelona; Inocencio Foz Manueta, domiciliado últimamente en la calle Anibal, número 22, segundo primera, Barcelona; Pedro Fernández Izquierdo, domiciliado últimamente en la calle Sort, número 3, Barcelona; Miguel Herrero Sáez, domiciliado última-

mente en la calle Fresser, número 3; Barcelona; Juan Muñoz Suave, domiciliado últimamente en la calle del Pozo, número 2, bajos, Barcelona, y Benito Martínez de Haro, domiciliado últimamente en la calle Cuatro, número 60, segundo segunda, Barcelona, todos obreros despedidos en Abril último de la fábrica Bertrand y Serra, comparecerán en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Miguel Montesinos Barbieri, Capitán de Artillería del Regimiento de Artillería de Montaña número 1, residente en esta plaza, para prestar declaración en la causa instruida por atentado a Juan Soler Oliver y otros; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Barcelona, 16 de Noviembre de 1934. El Capitán Juez instructor, Miguel Montesinos.

JG—4561

9.129

BARREDO SUAREZ, Manuel; hijo de Facundo y de Teresa, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, de estatura 1,670 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga; procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Zona oriental (Melilla), D. Martín Lacasa Burgos, o a cualquier otra Autoridad militar o civil del punto donde se encuentre; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 24 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez, Martín Lacasa Burgos.

JG—4595

9.130

CALVO TOVAR, Justo; natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de estado viudo, de profesión conductor de automóviles, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en el barrio de Sondica, Casa Fermina Asúa Vizcaya), estatura 1,650 metros; procesado por el delito de sedición, comparecerá en término de cuarenta y ocho horas ante el Capitán de Caballería D. Benjamin Martín Duque, en el Juzgado militar eventual núm. 8, sito en la Caja de Reclutas número 40, de Bilbao (Cuartel de Basurto); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 29 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Benjamin Martín Duque.

JG—4563

9.131

COLL GARRIGA, José María; desconociéndose los nombres de sus padres, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guinardó, número 36, bajos; comparecerá en término de doce días, a contar de la publicación de la presente, ante el Alférez de Carabineros, Juez instructor, D. Honorio Lago Rodríguez, en San Feliu de Guixols (Gerona), cuartel de Carabineros, para

prestar declaración en diligencias previas por incautación de pólvoras, explosivos y otras materias, instruidas por orden superior; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—San Felix de Guixols, 29 de Noviembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Honorio Lago.

JG—4581

9.132

DE PABLOS HERNANDEZ, Nicolás; natural de Avila, de estado casado, de profesión Agente de negocios, de treinta y seis años de edad, estatura alta, complexión fuerte, color del pelo rubio ya bastante esclarecido, ojos azules, normalmente todo afeitado, es de buena figura y camina erguido, hijo de Francisco y de Ricárda, domiciliado últimamente en Badajoz, calle de Francisco Pizarro, número 5, segundo izquierda, y alojándose en los viajes que verificaba a Madrid en la calle de la Libertad, 22, principal, cuarto, en el Puente de Valdecas; procesado por supuesta excitación de sedición; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Intendencia D. Fernando Ramos y Díaz de Vila, Juez instructor en la Caja de Recluta número 6, residente en Badajoz; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 12 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Fernando Ramos y Díaz de Vila.

JG—4560

9.133

DIÁZ GONZÁLEZ, Alfredo; cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se desconocen; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado militar número 13, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 3 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez, Manuel Chinchilla.

JG—4569

9.134

FERREIRO BARROSO, José María; hijo de Manuel y de María, natural de Cádiz, soltero, de oficio hortelano, de treinta y cuatro años de edad, de estatura 1,650 metros, pelo negro, frente ancha, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba poblada, cara redonda, perfil alto, picado de viruelas, con tatuajes de lunares en la cara, siendo a simple vista perceptible el existente en el pómulo derecho y dos en el carrillo izquierdo, estando tatuado en ambos brazos, así como también el pecho y la espalda, presentando todos los tatuajes infinidad de figuras; domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga; procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería D. Martín Lacasa Burgos, Juez instructor permanente de la Zona oriental (Melilla) o a cualquier otra Autoridad militar o civil del punto donde se encuentre; bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez, Martín Lacasa Burgos.

JG—4596

9.135

GONZÁLEZ IGLESIAS, Javier; hijo de Juan y de Bárbara, natural de Villayana, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión minero, desconociéndose las demás señas, domiciliado últimamente en Villayana (Oviedo); procesado por rebelión; comparecerá en término de ocho días ante el Alférez, Juez instructor de Pola de Lena, don Joaquín Barrientos Rivero, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, Mieres, 30 de Noviembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Barrientos.

JG—4576

9.136

GUERRERO PÉREZ, José; hijo de Joaquín y de María, corneta del Regimiento de Artillería pesada número 3, de guarnición en San Sebastián; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado eventual de esta plaza para responder en la causa número 66, por hurto de tres pistolas "Astra" pertenecientes al Ramo de Guerra, instruida por dicho Juzgado.—San Sebastián, 29 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—4582

9.137

GUILLEN MARTÍNEZ, Domingo; hijo de Francisco y de María, natural de Dalías, provincia de Almería, de estado casado, de profesión jornalero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,630 metros; pelo obscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba pequeña, boca regular, color sano, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 15, D. Antonio Gotarredona Prat, en la plaza de Algeciras; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 18 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Antonio Gotarredona.

JG—4559

9.138

HALLANDOSE depositada en la Caja de esta Comandancia de Carabineros, desde el mes de Enero de 1933, la cantidad de 2.257,70 pesetas a favor de los herederos del que fué Carabnero retirado Mariano Sanz García, fallecido en Buenos Aires (República Argentina) en el mes de Octubre de 1932, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los mismos, los cuales tienen un plazo de diez y ocho meses, a partir de esta publicación, para presentar ellos o su representante legal los documentos que acrediten su derecho al percibo de la cantidad expresada, y debiendo tener presente que si trans-

curre aquel plazo sin retirar la cantidad dicha, ésta quedará a beneficio de la Asociación, según dispone el artículo 18 del Reglamento porque se rige.—Cádiz, 4 de Diciembre de 1934.—El Teniente coronel primer Jefe, Leoncio Iaso Paz.

JG—4564

9.139

HERNÁNDEZ NAVARRO, Calixto; hijo de Calixto y de María, natural de San Juan de Palamos (Gerona), vecindado últimamente en su pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,570 metros, desconociéndose las demás señas; encartado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Gerona, ante el Capitán D. Cristino Ruano Ruiz, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 5, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 28 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Cristino Ruano.

JG—4587

9.140

MOLINA CONEJERO, Manuel; natural de Valencia, de treinta y cuatro años de edad, habitante en la calle de Ramón Perelló, número 17, perteneciente a la Unión General de Trabajadores; procesado por el delito de sedición, inducción y excitación a la rebelión en causa número 339; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería, D. Manuel Dasit Gayete, en el local del Juzgado, Cuartel de Santo Domingo, Caja de Recluta número 20, para notificarle su procesamiento y prisión, encargando a todas las Autoridades su busca y captura y poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel Celular de esta capital.—Valencia, 4 de Diciembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Manuel Dasit Gayete.

JG—4599

9.141

NEIRAS ARIAS, Felipe; natural de Cerdeda, Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Cerdeda, Ayuntamiento de Corgo (Lugo); comparecerá en término de ocho días ante el Capitán don Luis Roldán Tortajada, Juez instructor del Centro de Movilización y Reserva de Lugo, residente en Lugo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo, 30 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Roldán.

JG—4570

9.142

OSORIO, Benito; vecindado en Castellbisbal, domiciliado últimamente en este pueblo, calle de Fermín Galán, número 1, ignorándose las demás señas personales y naturaleza del mismo; la colocación de la bandera separatista en el balcón del Ayuntamiento del



pueblo de Castillbisbal el día 6 de Octubre último; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente de Caballería, Juez instructor, D. Alberto González Valls, con residencia en el Ayuntamiento de Tarrasa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Tarrasa, 1.º de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Alberto González.

JG—4584

9.143

PACHECO ARIZA, Adolfo; hijo de José y Cristina, domiciliado últimamente en Málaga, nacido en dicha capital en 26 de Diciembre de 1913; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado militar de instrucción de Málaga, ante el Comandante Juez eventual D. Marcelino Flores Conheim, para responder de los cargos que le resultan en causa número 352 del corriente año, instruida por supuesto delito de intento de robo en un vagón de la estación de los Ferrocarriles Andaluces, de esta plaza, donde prestaba servicio el emplazado como Factor provisional; significándole que, de no presentarse en el término marcado, será declarado en rebeldía.—El Comandante Juez eventual, Marcelino Flores.

JG—4580

9.144

PARDO Y ORTIZ, Antolin; hijo de Venancio y Carmen, natural de San Martín (Santander), vecindado últimamente en Manila (Filipinas), de veinticuatro años de edad, soltero, encartado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santander, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 5, D. Cristino Ruano Ruiz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 28 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Cristino Ruano.

JG—4589

9.145

PARRA, Diego; natural de Torrente, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle del Doctor Sunsi, 25, bajo; desaparecido de su domicilio y conocido por la Federación Sindicalista Libertaria, procesado por el delito de seducción, inducción y excitación a la rebelión, en causa número 339; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería D. Manuel Dasit Gayete, en el local del Juzgado, Cuartel de Santo Domingo, Caja de Recluta número 20, para notificarle su procesamiento y prisión. Encargo a todas las Autoridades su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel Celular de esta capital.—Valencia, 4 de Diciembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Manuel Dasit.

JG—4598

9.146

PEREZ FLORES, Fernando; hijo de Juan y de Fuensanta, natural de Córdoba, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 6, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Ramón López Solera, de Sanidad Militar, con destino en el Primer Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 1.º de Diciembre de 1934.—El Juez instructor, Ramón López.

JG—4586

9.147

QUERALT CHOPES, José; Cabo del Somatén en Badalona, domiciliado últimamente en Badalona, ignorándose más señas del mismo; comparecerá ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Caballería número 9, don Claudio Domingo Vecino, el cual tiene su residencia oficial en el Cuartel de Gerona, para responder a cargos que contra él resultan en causa que se instruye por supuesto delito de rebelión militar; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Claudio Domingo.

JG—4591 y 4592

9.148

RIERA GONZALEZ, Rafael; natural de Villayana, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Villayana, procesado por rebelión; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Alférez Juez instructor de Pola de Lena, D. Joaquín Barrientos Rivero, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres, 30 de Noviembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Barrientos.

JG—4575

9.149

RIERA SUAREZ, José; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 13, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 3 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—4567

9.150

ROMERO, Vicente; de domicilio desconocido y afiliado a los Sindicatos Autónomos de Valencia, procesado por el delito y excitación a la rebelión, en causa número 339; comparecerá, en el término de veinte días, ante el

Juez instructor D. Manuel Dasit Gayete, Alférez de Infantería, en el local del Juzgado, Cuartel de Santo Domingo, Caja de Recluta número 20, para notificarle su procesamiento y prisión. Encargo a todas las Autoridades su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel Celular de esta capital.—Valencia, 4 de Diciembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Manuel Dasit.

JG—4597

9.151

ROSENDIN; natural de Pola de Lena, domiciliado últimamente en Pola de Lena, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Lena; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—4573

9.152

RUIZ SAIZ, José; ex Guardia civil, residente últimamente en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, cualquier día laborable, de diez a trece horas, ante el capitán D. Ramón Mola Vidal, Juez permanente de causas de esta región, que tiene su residencia en el edificio de Dependencias militares, segundo piso (Puerta de la Paz), a fin de notificarle la resolución recaída en el recurso de revisión instruido a su instancia, insistiendo en su pretensión de acogerse a la Ley de 29 de Junio de 1933.—Barcelona, 30 de Noviembre de 1934. El Capitán Juez instructor, Ramón Mola.

JG—4562

9.153

SAIZ ALLENDE, Manuel; de estatura baja, grueso, moreno, cara redonda, pelo y ojos negros, viste traje azul de mahón, natural de Cueros de Llenin, de cuarenta y un años de edad, de oficio minero, domiciliado últimamente en Mestas de Con, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Cangas de Onís; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Cangas de Onís, 5 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Alfonso Jambrina.

JG—4565

9.154

TARGARONA RODOS, Pedro; de dieciocho años de edad, soltero, natural de San Ginés de Vilasar (Barcelona), sin que consten más antecedentes, sumariado por el supuesto delito de atraco a mano armada; comparecerá, en término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor D. Abundio Ayestarán Domezain, del octavo Regimiento de Artillería Ligera (Mataró); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 4 de Di-

ciembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Abundio Ayestarán.

JG—4578

9.155

**TORANO, Vitat;** domiciliado últimamente en Villayana, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Lena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—4577

9.156

**YERRO SERRANO, Martín;** de veinticinco años de edad, natural de Santurde (Logroño), vecino de Casalarreina, partido judicial de Haro, provincia de Logroño, hijo de Damián y de Jacinta, señas personales desconocidas; procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez militar de Logroño D. José Urbina García, en el Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Logroño, 6 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Urbina,

JG—4571

## AUDIENCIA TERRITORIAL

### MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por D. Gustavo Alvarez contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre reclamación de cantidad que no es superior a 20.000 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 389.—En Madrid a 22 de Noviembre de 1934.

En los autos de menor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Avila y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado don Gustavo Alvarez Alvarez, mayor de edad, empleado, vecino de Avila, que no ha comparecido en esta instancia, y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; de otra, como demandada apelante la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representada por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino y defendida por el Letrado D. Angel Topete, sobre pago de cantidad no superior a 20.000 pesetas.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que con fecha 5 de Marzo de 1934, dictó en los autos a que está rolo se refiere el Juez de primera instancia del partido de Avila, por la que estimando la demanda de-

ducida por el Procurador D. Manuel Fernández Martín, en nombre y representación de D. Gustavo Alvarez y Alvarez, condenó al señor Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España en la representación que ostenta, a que pague a precatado demandante la cantidad de 1.500 pesetas con 30 céntimos, importe de los daños y perjuicios causados en la línea La Lagartera, de que es el mismo arrendatario, por el incendio que en ella produjeron las chispas desprendidas de una locomotora del tren de mercancías número 106 al circular el día 8 de Agosto del pasado año en las inmediaciones del hectómetro primero del kilómetro 108 de la línea de Madrid a Hendaya, sin hacer expresa condena de costas de las causadas en el procedimiento y sin hacer especial mención de las causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia que en esta instancia de la parte demandante y apelada, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el *Diario de Autos* de no pedirse notificación personal del término de tercero día, cumpliéndose, además, lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Temes.—José Méndez Novoa.—José Eguiluz.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el señor D. José Arias Vila Rodríguez, Magistrado de Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 22 de Noviembre de 1934.—Antonio Bermudo.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Gustavo Alvarez Alvarez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

JC—1220

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 7 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado instructor número 3, a instancia de D. Francisco Gil y Gil, contra Francisco Feito Feito, por el delito de lesiones, ha ordenado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de notificación y requerimiento en forma al D. Francisco Gil y Gil para que en el preciso término de diez días comparezca de nuevo en forma con Letrado que le defienda en esta causa; apercibido de que, si no lo verifica, continuará la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a D. Francisco Gil y Gil, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 6 de Diciembre

de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JO—17966

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por D. Blas González Díaz, con doña María Navarro González y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 54.—En la villa de Madrid a 20 de Noviembre de 1934.

Vistos los presentes autos, sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de Marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, y seguidos por D. Blas González Díaz, mayor de edad, jornalero y vecino de esta misma capital, representado de oficio y en concepto de pobre, primeramente por el Procurador D. Constantino Fernández Solís, y después por cesación del mismo en el ejercicio de su cargo, por el de igual clase y en el mismo concepto D. Francisco Martínez Arenas y defendido por el Letrado D. Antonio Belda contra doña María Navarro González, representada en estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento, y en el que ha sido también parte el Ministerio fiscal, y

Fallamos que desestimando la demanda, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio vincular del matrimonio constituido por los cónyuges Blas González Díaz y María Navarro González, sin hacer expresa condena de costas, por el estado de rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma que prescribe el artículo 769 en relación con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, de no interesar-se se haga personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Rodrigo.—Ernesto S. Movellán.—Eugenio de Arizcun.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Rafael García Valdés.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta al litigante no comparecido doña María Navarro González, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 5 de Diciembre de 1934. El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—1219

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBUJOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 130 del año actual, sobre allanamiento de morada, en el que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a Antonio Ruiz Castillo e Isabel Manzano Maturana, vecinos de Sorvilán, que se ignora el paradero de los mismos, a fin de que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Manuel Vilchez. El Juez, Antonio Uceda.

JO—17773

## ALICANTE—SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Jefe de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, D. Lino Martín Carnicero, en la causa seguida con el número 423 de orden de 1932, contra Fernando Penalva Pérez y otro, he acordado se cite por medio del presente a Francisco Nadal Samper, de treinta y nueve años, casado, panadero, que vivió en esta ciudad, calle del Socorro, número 131, a fin de que dentro del término de cinco días; comparezca en este Juzgado y Secretaría de D. Indalecio Linares, con el fin de practicar una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será incurso en la multa de veinticinco pesetas.

Alicante, 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. D., José Ramos.—El Juez, Lino Martín.

JO—17774

## ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán, hurtadas a los vecinos de Peñalsordo, que también se indican, la noche del 2 al 3 del actual, del quinto las Plazuelas, de este término; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 113 de este año, por tal hecho.

*Reseña de las caballerías.*

Un mulo de once años, 1,47 metros de alzada, capa castaña oscura, castrado, lunares blancos en costillares y cinchera, recién esquilado con un ramo en las ancas, con un hierro de la Unión Ganadera en la región femoral izquierda y otro en la misma región de la Compañía Europe-Company; propio de Baldomero Rodríguez Babiano.

Un caballo de seis a siete años, 1,47 metros de alzada, capa torda, castrado, lunares blancos en costillares y cruz, lucero, calzado de la extremidad abdominal izquierda, hierro de la Unión Ganadera en la región femoral izquierda y el de la Europe-Company, femoral izquierdo.

Un mulo de doce años, 1,48 metros de alzada, capa negra, castrado, raya de mulo cruzado, lunares blancos en los costillares y cinchera, braquilavado, hierro de la Agrícola Española en el femoral izquierdo, el de la Unión Ganadera en la derecha y el de la Europe-Company, femoral izquierdo; éste y el anterior propiedad de Pedro Rodríguez Montes.

Mulo de diecisiete a dieciocho años, 1,47 metros de alzada, aproximadamente, castaño claro, bocinegro, sin hierro alguno, esquilado, con un ramo en las caderas, y un poco pelado de la cruz, propiedad de Bernardina Durán Sánchez.

Dado en Almadén a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Angel Fernández.—El Juez, Ventura Arias.

JO—17775

## ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un brillante con un poquito de color, de los finos, de dos quilates aproximadamente, sustraído del domicilio de don Manuel García del Pino, sito en la casa número 4, de la calle de Granada, de esta ciudad, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario 411 del corriente año, sobre hurto.

Almería, 8 de Diciembre de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Gallego.

JO—17776

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción, de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Fernando de la Fuente Gámez, de unos treinta y dos años de edad, y Antonio Acevedo Soriano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarles su auto de procesamiento dictado contra ellos en el día de hoy, ser indagados y reducidos a prisión; por así haberse acordado en sumario número 11-1934, por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—17777

## CALAHORRA

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de instrucción de Calahorra. Por la presente requisitoria y como

comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Jiménez García, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Fitero y vecino de San Adrián, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de dos lingotes de estaño, con el número 89 de 1934; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito de esta ciudad.

Dado en Calahorra a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.

JO—17783

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de instrucción de Calahorra.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Jiménez García, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Fitero y vecino de San Adrián, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo con el número 84 de 1934, sobre hurto de hojadelata; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito de esta ciudad.

Dado en Calahorra a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.

JO—17784

Don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgos, Juez de instrucción de Calahorra.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Jiménez García, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Fitero y vecino de San Adrián, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto y estafa, con el número 90 de 1934; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito de esta ciudad.

Dado en Calahorra a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Victor Ruiz de la Cuesta.

JO—17785

**CAMPILLOS**

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Castro Amalia, de veintisiete años de edad, natural de Málaga, vecino que fué de dicha capital, calle Jaboneros, 21 y 23, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo, número 178-934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Campillos a 8 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Luis Rubio Escudero.—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.

JO—17786

**CASTELLON DE LA PLANA**

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden, dimanante del sumario número 221 de 1933, sobre hurto, contra Pascual Gil Igual, ha acordado, en el día de hoy, citar por medio de la Prensa oficial al testigo propuesto por el señor Fiscal, Vicente Hernández Pastor, que se decía vecino de esta capital y hoy en ignorado paradero, para que comparezca como a tal testigo ante la Audiencia provincial de esta capital el día 20 de Febrero próximo, a las once horas, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al testigo Vicente Hernández Pastor, libro el presente en Castellón de la Plana a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—17789

**LARACHE**

Don Eugenio Mora Régil, Juez de primera instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Hago saber: Que en cumplimiento a cartaorden de la Audiencia de Tetuán, se deja sin efecto la busca y captura, así como las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta zona y *Gaceta de Madrid*, de 10 de No-

vembre de 1933, con el número 31, en el primero, y de 7 del mismo mes y año, con el número 17.069, en la segunda, con respecto al procesado Juan Rodríguez Jiménez, vecino que fué de Larache, hijo de Antonio y de Ana, natural de Málaga, de veintidós años, soltero, coclaero, que lo es en el sumario que se instruyó por este Juzgado con el número 41 del año 1931, sobre hurto, por haber sido detenido en Málaga e ingresado en la prisión el referido procesado.

Dado en Larache a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eugenio Mora Régil.

JO—17794

**LEON**

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende, para su cumplimiento, ejecutoria de la causa seguida en el mismo con el número 115 del año en curso, contra Dionisio Mateos Hernández, hijo de Victor y Juliana, natural de Rueda (Medina del Campo), donde se dijo domiciliado y no ha sido habido, por lo que se ha acordado requerirle como por el presente se verifica, para que satisfaga en el acto la multa de 1.500 pesetas que le ha sido impuesta como autor de un delito de substracción de menores, y si no lo verifica, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena personal subsidiaria de ciento cincuenta días de arresto, o sea uno por cada diez pesetas de aquélla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado penado, consignándolo en la Prisión provincial de esta ciudad, en el caso de que, al ser detenido, no satisfaga en el acto la multa impuesta para sufrir el arresto que la substituye.

Dado en León a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Agustín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.

JO—17796

**MADRID—JUZGADO NUMERO 1**

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta capital, en el ramo respectivo del sumario número 67 de 1933, por estafa, contra Carlos Halcón y Sánchez-Arjona, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de Junio de dicho año, inserta en la *GACETA DE MADRID* de 11 de Agosto del repetido año, por la que se interesaba la captura de dicho procesado.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, e inserta en la *GACETA DE MADRID*, extendiéndolo en Sevilla a 8 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Vázquez.

JO—17820

**MADRID—JUZGADO NUMERO 6**

En las diligencias que se siguen por el Juzgado de instrucción número 6 y mi Secretaría, bajo el 406 del corriente año, con motivo del hallazgo de dos

maletas, conteniendo 45 fundas para calzado, 67 zapatos y 49 pernios, todas ellas distintas, sin ser ninguna del mismo número, las cuales fueron abandonadas el 23 de Noviembre último, en la escalera de la casa número 12 de la calle de la Primavera, de esta capital, se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando citar por medio del presente edicto a la persona o personas a quienes pertenecen las referidas maletas y efectos, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del mismo, comparezcan a declarar ante el referido Juzgado, y ser instruidas de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de veinticinco pesetas con que se les conmina.

Madrid, 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.

JO—17799

**MADRID—JUZGADO NUMERO 11**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en la sentencia dictada en la causa seguida por estafa contra José Toledo Castillo con el número 1.030 de 1931, en el extinguido Juzgado del Congreso, se hace saber a dicho penado en debida forma la condición del artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, cuyos beneficios le fueron concedidos por la Sala sentenciadora de la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en la sentencia dictada en la expresada causa.

Madrid, 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. S., Faustino San Martín. Visto bueno: el Jue de instrucción, Felipe de Arin.

JO—17800

**MARTOS**

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de doscientos kilogramos de aceituna, sustraídos la noche del 31 de Noviembre último al 1.º de los corrientes, de la finca denominada Río de la Dehesa, término de Torredonjimeno, a Juan Cristóbal Tirao Gómez, y de ser habidos, los pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 349 de 1934.

Dado en Martos a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—17803

**NADOR**

Don Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y



emplaza a José María Ferreiro Barroso (a) el Chato y Manuel Barredo Suárez, vecinos que fueron de Melilla, hijos de Manuel y de María y Facundo y Teresa, respectivamente, natural de San Fernando (Cádiz) y Gijón (Asturias), de treinta y dos años y treinta y ocho años de edad, de estado solteros y profesión carpintero el primero, ex legionarios, ex cabo el segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder a los cargos que les resulten en el sumario número 190 del año 1934, que contra los mismos instruyo, por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos, los trasladen a la Cárcel de esta villa, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Tomás López.—El Juez, Félix Solano.

JO—17807

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Coll Reus, de estado casado, profesión Conserje, natural de Sóller, vecino de Sóller, de veintinueve años de edad, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por robo de 125 pesetas de las oficinas Gas y Electricidad, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H., José Solué.

JO—17808

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este distrito de la Lonja, recaída en el sumario que se instruye con el número 265 del corriente año, sobre robo de una papeleta de pignoración de cierta alhaja en el Monte de Piedad de Madrid, a virtud de denuncia de Esmeralda Couceiro Guerra, natural de Aveiro (Oporto, Portugal), domiciliada últimamente en la calle Verónica, número 44, en Zaragoza, se ci-

ta a dicha Couceiro para que en el término de diez días, a contar al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción a efectos de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; previniéndole que, de no comparecer, se le tendrá por instruida de artículo 709 de la ley de Enjuiciamiento criminal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Solué.

JO—17809

## PESARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio de la presente y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a los procesados Bartolomé Artero Díaz, Salvador Acevedo Soriano, conocido también con el nombre y apellidos de Agapito López Briz y Pepita o Josefa Dévora Andrés, en paradero ignorado, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción para notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión por el sumario número 100 de los del pasado año, por robo, homicidio frustrado y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que, si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y prisión de referidos sujetos, conduciéndoles, caso de ser habidos, al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción y a las resultas de la causa mencionada.

Peñaranda de Bracamonte a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Grilo.

JO—17810

## PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un gramófono de los llamados de maletilla, y nueve discos usados, cuya denominación es Fusilamiento de Galán y García Hernández; Fandangillos, por Vallejo; La Marsellesa, que se va e hren, paso doble de Feria; Jota, por Fieta; El Rapacín; La gitana de los caracoles, y pasodoble, de Barajas, todos dobles; substraídos en la noche del 5 al 6 del actual del domicilio de Obedulia García Torres, sito en esta villa, calle de Luciana, extramuros de esta población; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditada su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que

instruyo con el número 92 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Piedrabuena a 8 de Diciembre de 1934.—El Juez, José James Llamazares.—El Secretario (ilegible).

JO—17811

## TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la gitana Higinia López Jiménez, de unos cuarenta y seis años de edad, estatura regular, más bien gruesa, ojos abultados, morena, que se dedica a la venta de paños y telas y va acompañada de su hijo, llamado Juan Jiménez López, de unos veinticinco años, con última residencia en esta ciudad, y se supone se encuentre por Zaragoza, ignorándose su paradero, para que dentro de diez días, a contar del en que el presente aparezca en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 281 de 1934, sobre estafa, en calidad de denunciada y ser detenida; bajo lo apercibimientos a que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de aquella, y en su caso, sea puesta a disposición de este Juzgado en dicha causa en calidad de detenida.

Dado en Tudela a 8 de Diciembre de 1934.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—17822

## VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 262 de 1934, se sigue sumario sobre hurto de las caballerías que a continuación se reseñan:

Una yegua de unos tres años, color castaño, crin y cola larga, con una estrella en la frente y desherrada de las cuatro patas.

Otra yegua de unos diez años, negra, con crin y cola cortada, herrada de las cuatro patas.

Dichas yeguas fueron ocupadas por la Guardia civil en el parador de Rioseco, sito en el paseo del Muelle, número 7, de esta ciudad, propiedad de José Peláez, en donde en la actualidad se encuentran depositadas, las cuales fueron llevadas a dicho parador por dos gitanos.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los dueños de dichos semovientes para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de practicar las diligencias necesarias.

Dado en Valladolid a 1.º de Diciembre de 1934.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Sanz.

JO—17825

## ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción número 1, de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 437-1934, se instruye sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en un pajar de Alberto Lagrés, de Villamayor, en la mañana del día 4 del actual, representando el cadáver unos cuarenta y cinco años, pelo castaño claro, grueso, estatura 1,70 metros, vistiendo traje marrón oscuro y camisa blanca; y se llama por medio del presente a cuantas personas puedan facilitar detalles para su identificación, así como a los parientes del finado, a fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días a prestar declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de Diciembre de 1934.—El Juez, José María Martín. El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JO—17830

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ADZANETA

Don Angel Abis Bellés, Juez municipal de esta villa de Adzaneta.

Hago saber: Que habiéndose de proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que fué nombrado D. Ernesto Alvarez Villetti, se saca a concurso de traslado con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones reglamentarias.

Dicho cargo podrá solicitarse en el término de treinta días, durante los cuales podrán los solicitantes presentar sus solicitudes y documentos ante el señor Juez de instrucción de Lucena del Cid y en el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Castellón.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.003 habitantes de hecho y 3.276 de derecho, y los derechos son los del Arancel únicamente.

Dado en Adzaneta a 4 de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario suplente (ilegible).—El Juez municipal, Angel Abis Bellés.

JO—17663

### ALMONACID DEL MARQUESADO

Don Ladislao Martínez Gómez, Juez municipal de esta villa de Almonacid del Marquesado.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, y conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría C, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegra-

das y acompañadas de la documentación correspondiente, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Belmonte.

Se hace saber que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de un número de 1.117 habitantes de hecho y 1.149 de derecho, según el último Censo.

Almonacid del Marquesado a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario habilitado, Matías González.—El Juez municipal, Ladislao Martínez.

JO—17661

### ALATOZ

Don Antonio Quintana Serrano, Juez municipal de Alatoz, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal para su provisión, de orden de la Superioridad se anuncia a concurso libre entre Secretarios de la misma categoría, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión la ley Orgánica del poder judicial y leyes complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Casas-Ibáñez, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.873 habitantes de hecho, y que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Alatoz a 3 de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario interino, Ubaldo Alfaro.—El Juez municipal, Antonio Quintana.

JO—17662

### AYALA

Don Angel Alava Echeguren, Juez municipal de Ayala (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de Amurrio.

Se hace saber que este Municipio consta de 2.913 habitantes.

Ayala a 10 de Diciembre de 1934.—El Juez, Angel Alava.

JO—17661

### CADIAR

Don Francisco Fernández Cañal, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Cadiar.

Hago saber: Que hallándose actualmente vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian por el

presente edicto estas vacantes a concurso libre; las cuales han de proveerse conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial, y dentro del término de los quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial".

El número aproximado de habitantes de este Municipio es el de 2.500.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta.

Tercero. Título de Secretario.

Dado en Cadiar a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Fernández.—P. S. M., la Secretaria habilitada, María de los Angeles Martínez.

JO—17662

### DOS HERMANAS

En la denuncia interpuesta en este Juzgado por la Guardia civil del Puesto de la Calzada, de Sevilla, por hurto de aceitunas, se ha mandado citar a los denunciados de ignorado paradero, Francisco Martínez Molina, José Ruiz Carbonero y Concepción Ortiz Rico, para que comparezcan ante este repetido Juzgado, a la celebración del oportuno juicio de faltas, que ha sido señalado para el día 22 del actual, a las once horas, con las advertencias y apercibimientos legales.

Dos Hermanas, 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario, F. Risquete.

JO—17665

### EPILA

Don Santos Pérez Ruberte, Juez municipal de la villa de Epila, partido judicial de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido; advirtiéndose que este Municipio tiene 5.799 habitantes.

Dado en Epila a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez, Santos Pérez.

JO—17663

### JUN

Don Luis Siles Plata, Juez municipal de Jun.

Hago saber: Que encontrándose actualmente vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente edicto para cubrirlo por concurso libre; los solicitantes deberán presentar sus instancias, acompañadas de los documentos reglamentarios, en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que el censo de población de este pueblo es de 522 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Jun, 8 de Diciembre de 1934.—El Juez, Luis Siles.

JO—17964

#### LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Don Manuel Martínez Fraile, Juez municipal de La Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma por el presente y se saca para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios judiciales con título y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 31 de Enero del año en curso por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los que reuniendo aquellas condiciones para optar al concurso deseen solicitarla, dirijan en aquel lapso sus instancias reintegradas en forma y acompañadas de la documentación necesaria al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de La Almunia.

Consta este pueblo de 4.220 habitantes.

Dado en La Almunia a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Manuel Martínez.

JO—17666

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Octavio Madero, bajo el número 939 de 1934, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Luis Octavio Madero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Octavio Madero, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luis Octavio Madero, que dijo vivir en Eduardo Dato, 25, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidora Sánchez Diego, bajo el número 856 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Isidora Sánchez Diego, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidora Sánchez Diego, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará a la condenada.

Y para notificar a la misma esta resolución, así como a Juana Sánchez Diego, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Isidora Sánchez Diego y a Juana Sánchez, domiciliadas en la calle de Redondilla, 6, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luisa Nicolás García, bajo el número 983 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Luisa Nicolás García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luisa Nicolás García a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada. Y para la notificación a la misma de esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luisa Nicolás García, que dijo vivir en Baltasar Bacheró, 44, expido la presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santos Mo-

yat Tajejo y Angel Cortés Benito, bajo el número 766 de 1934, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Santos Moyat Tajejo y Angel Cortés Benito, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Santos Moyat Tajejo y Angel Cortés Benito a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados. Y para notificar a los mismos esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Santos Moyat Tajejo y Angel Cortés Benito, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Bugeda Monge, bajo el número 880 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Ramón Bugeda Monge, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Bugeda Monge a la pena de 27 pesetas de multa, a que abone 13,50 pesetas en concepto de indemnización a la Dirección general de Ganadería, declarando responsable subsidiario de dicha indemnización a Juan Bugeda Sebastián y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y para notificar a éste y a dicho Juan Bugeda Sebastián la presente resolución publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Bugeda Sebastián y a Ramón Bugeda Monge, que dijeron vivir en la calle de Dulcinea, 52, expido la presente en Ma-

drid a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 381 de 1934, por juegos prohibidos, contra Luis Revenga Pérez y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 14 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por juegos prohibidos contra Luis Revenga Pérez, Rafael Guez Sáenz, José Clementes Miralles, Abraham Vicente Rivas, Alfonso de las Heras Rodríguez, Policarpo Rodríguez Rodríguez, Luis Benítez Vélez, Fernando Vals Velasco, Antonio Murillo Tortosa, Lorenzo Fernández de la Somera, Manuel Ordóñez Aguilera, Francisco Barrio García, Juan Antonio Ferro, José Pérez Ceniceros Alonso, Antonio Fernández Borcas Boceta, José Verdugo Andrade, Antonio Pérez Boira, José María González Díaz de Celis, Roberto Rodríguez Rodríguez, Francisco Blanco Taboada, Martín Ayueto Sisquilla, Francisco Ángel Barrios García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Revenga Pérez, Rafael Guez Sánchez, José Clementes Miralles, Abraham Vicente Rivas, Alfonso de las Heras Rodríguez, Policarpo Rodríguez Rodríguez, Luis Benítez Vélez, Fernando Vals Velasco, Antonio Murillo Tortosa, Lorenzo Fernández de la Somera, Manuel Ordóñez Aguilera, Francisco Barrios García, Juan Antonio Ferro, José Pérez Ceniceros Alonso, Antonio Fernández Borcas Boceta, José Verdugo Andrade, Antonio Pérez Boira, José María González Díaz de Celis, Roberto Rodríguez Rodríguez, Francisco Blanco Taboada, y Martín Ayueto Sisquilla, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por iguales partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para la notificación de esta resolución a Alfonso de las Heras Rodríguez, Policarpo Rodríguez Rodríguez, Luis Benítez Vélez, Fernando Vals Velasco, Lorenzo Fernández de la Somera, Manuel Ordóñez Aguilera, Francisco Barrios García, Juan Antonio Ferro, Roberto Rodríguez Rodríguez, Francisco Blanco Taboada y Martín Ayueto Sisquilla, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y para que sirva de notificación a Alfonso de las Heras Rodríguez, Policarpo Rodríguez Rodríguez, Luis Benítez Vélez, Fernando Vals Velasco, Lorenzo Fernández de la Somera, Manuel Ordóñez Aguilera, Francisco Barrios García, Juan Antonio Ferro, Roberto Rodríguez Rodríguez, Francisco Blanco Taboada y

Martín Ayueto Sisquilla, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente que firmo en Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis García Rodríguez, bajo el número 927 del año 1934, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Noviembre de 1934; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Luis García Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis García Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar esta resolución al mismo, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luis García Rodríguez, que dijo vivir en la Cuesta de las Descargas, 2, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

JO—17667

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Eustasio Miguel González Arranz, Abogado, Secretario suplente del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 806 de 1933; por daños, contra Juliana Izquierdo Peñalba, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Abril de 1934; D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número 8; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Juliana Izquierdo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juliana Izquierdo, como autora de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y a que abone 15 pesetas en concepto de indemnización a Emilio del Cerro; y librese exhorto al de igual clase del Puente de Vallecas, para notificarle la presente a la denunciada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación

por edictos en la GACETA DE MADRID a Juliana Izquierdo Peñalba, expido el presente, que firmo en Madrid a 1.º de Diciembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Fernández.—El Secretario, Eustasio Miguel González.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, y Notario excedente; Secretario del Juzgado número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 589 de 1934, por lesiones, contra Manuel González Jiménez y Rigoberto Ruiz Zazo, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Noviembre de 1934; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Manuel González Jiménez y Rigoberto Ruiz Zazo,

Fallo que debo condenar y condeno a Rigoberto Ruiz Zazo, como reo de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto en su domicilio, y al pago de las costas, y se absuelve libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel González Jiménez; y notifíquese la presente al primero por edictos en la GACETA DE MADRID, y se reserva la acción civil al segundo, para que, en el procedimiento adecuado, pueda reclamar lo que proceda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación por edictos en la GACETA DE MADRID a Rigoberto Ruiz Zazo, expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, F. Gómez Martínez.—El Secretario, Antonio Bremón y Llanos.

JO—17965

#### TORLENGUA

Don Alejandro Lafuente Alejandro, Juez municipal de Torlengua.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Soria.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Almazán.

Y para que conste y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Torlengua a 5 de Diciembre de 1934.—El Juez, Alejandro Lafuente.

JO—17668

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 26.